INVITACIÓN PÚBLICA No. MC 19 de 2021

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: Contratar el servicio de conferencias denominadas "formación en habilidades esenciales para líderes" por medio de la realización de webinars interactivos, dirigido a los empleados de la dirección ejecutiva seccional de administración judicial Popayán – cauca.

FECHA DE PUBLICACIÓN	25 de junio de 2021
TERMINO MAXIMO PARA PRESENTAR PROPUESTA	30 de junio de 2021
HORA	5:00 p.m.

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000.oo), incluidos los impuestos de Ley.

LUGAR DE ENTREGA DE OFERTA: Los proponentes deberán presentar su OFERTA, a través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop II, en el respectivo proceso contractual.

INVITACIÓN PÚBLICA

CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. 19 de 2021

El presente proceso se adelanta bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía, de Conformidad a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 de la subsección V del Decreto 1082 de 2015.

1. OBJETO:

Contratar el servicio de conferencias denominadas “formación en habilidades esenciales para líderes” por medio de la realización de webinars interactivos, dirigido a los empleados de la dirección ejecutiva seccional de administración judicial Popayán – cauca.

1.2 Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	86101810	Capacitación en habilidades personales.

1.3 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto contractual se circunscribe a contratar el servicio de conferencias denominadas “formación en habilidades esenciales para líderes” por medio de la realización de webinars interactivos, dirigido a los empleados de la dirección ejecutiva seccional de administración judicial Popayán – cauca.

La metodología por medio de la cual se desarrollarán los webinars interactivos será de: dos (2) horas para la habilidad de comunicación asertiva para la solución constructiva de conflictos y de una (1) hora para la habilidad de gestión del tiempo; para tal efecto las actividades se desarrollarán con dos (2) grupos de hasta veinticinco (25) personas cada uno, en ese orden, se realizarían cuatro (4) webinars, dos (2) para cada habilidad requerida, dos (2) webinars se realizarían el día 16 de julio y los otros dos (2) el día 23 de julio, en los horarios acordados con la entidad.

El perfil del orientador será: Hombre(s) y/o mujer(es) con formación profesional en las carreras de: Derecho, Administración de Empresas o psicología, y postgrados, a título de maestría o doctorado en Administración de Empresas, Administración Pública, Políticas Públicas, gestión del talento humano o desarrollo organizacional, con no menos de diez (10) años de experiencia profesional en la Dirección de Organizaciones y no menos de cinco (5) años en el desarrollo de actividades de capacitación y/o docencia universitaria.

La persona jurídica deberá contar con más de tres (3) años de experiencia en el desarrollo de actividades propias del objeto del contrato, con experiencia en gestión del Talento Humano para empresas o entidades del sector público y/o privado.

SERVICIO DE CAPACITACIÓN	TEMÁTICA	MODALIDAD	NÚMERO	INTENSIDAD HORARIA
Webinar para la habilidad "Comunicación Asertiva"	• La comunicación en el sigloXXI • Comunicación efectiva • Tomar la iniciativa de serlíder • Cooperación, colaboración, confianza, cercanía. • ¿Cómo transmitimos el mensaje en nuestros equipos de trabajo? • Las habilidades de un buenconversador • Principios de la persuasión. • Conversaciones difíciles. • El poder de las conversaciones como solución a los problemas y generar opciones. • Gestión constructiva del conflicto.	Virtual Sincrónica	25 funcionarios	2 horas
Webinar Para la habilidad "Gestión Del tiempo"	• Productividad. • La definición de prioridades. • La gestión del tiempo en función de los resultados. • La confianza y el tiempo. • Delegación y empodera miento • Los ladrones del tiempo. • La distribución del tiempo según el rol en el equipo y laorganización. • El lado personal del tiempo (El balance entre el tiempo laboral y el personal.)	Virtual. Sincrónica	25 funcionarios	1 hora

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El valor estimado del contrato es de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000.oo)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

CDP No.	Unidad	Fecha expedición	Valor
6421	02	25/06/2021	$15.000.000

1.5 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la Invitación y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

La Entidad al revisar la oferta de menor precio verificará que cumpla con las condiciones mínimas de la invitación. Si el oferente no las cumple solicitará al Proponente por el término de mínimo de UN (1) día hábil que realice las aclaraciones, precisiones o allegue los documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar el valor ofertado, el cual puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones.

Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca menor precio y verifique si se cumplen las condiciones de la invitación.

En el evento en que la segunda oferta que ofrezca el menor precio no cumpla los requisitos de la Invitación, se debe repetir el procedimiento antes señalado con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual a dos (2) días hábiles contados desde el momento en que se dio cuenta de su omisión, con el fin de que los allegue.

1.6 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano.

1.7 INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada. La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y FACTORES DE EVALUACIÓN:

La experiencia del proponente si es persona jurídica se acreditará mediante la presentación de contratos o certificados de capacitaciones y/o talleres o conferencias, que certifiquen contar con más de (3) años de experiencia en el desarrollo de actividades propias del objeto del contrato, con experiencia en gestión del Talento Humano para empresas o entidades del sector público y/o privado.

El conferencista o facilitador, además, deberá demostrar a través de certificados o contratos, experiencia no menor a diez (10) años en la dirección de organizaciones y experiencia no menor a cinco (5) años en el desarrollo de actividades de capacitación y/o docencia universitaria.

Los documentos aportados para acreditar la experiencia, deben contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o empresa contratante
- Número de contrato
- Objeto del Contrato
- Tiempo de servicio (indicar fecha de inicio y terminación)
- Valor del contrato.

Para efectos de certificar la experiencia aquí señalada, podrá aportarse el acta de liquidación del contrato siempre que la misma contenga la información o requisitos exigidos en este numeral.

En caso de tratarse de certificaciones en las cuales el proponente haya participado en Unión temporal o Consorcio, deberá indicar el porcentaje de participación respectivo. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia de sus integrantes será la sumatoria de las experiencias que los integrantes acrediten de manera proporcional a su participación en el presente proceso.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de los documentos que considere pertinentes.

FACTORES DE EVALUACIÓN

Para el futuro contrato, el ofrecimiento más favorable para la entidad, será aquél que sea el resultado de los siguientes factores de evaluación:

FACTOR ECONÓMICO:

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán seleccionará la oferta que ofrezca el MENOR VALOR TOTAL OFERTADO, relacionado en la oferta económica presentada a través de la plataforma SECOP II, para el presente proceso de selección.

En caso de que alguno de los PROPONENTES no se encuentre obligado al Impuesto al Valor Agregado (IVA) o el valor del mismo sea diferente al del 19%, la Dirección Seccional tomara el valor de las ofertas antes de IVA, con el fin de poder realizar la comparación objetiva y determinar el menor valor. En todo caso, el valor total de la oferta incluido el IVA no podrá sobrepasar el valor del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección y/o el valor resultante del estudio de mercado, so pena de incurrir en causal de rechazo.

> *"Si en los Procesos de Contratación hay proponentes que pertenecen al régimen simplificado de IVA, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común." Concepto Colombia Compra eficiente N° Radicado: 216130001598.*

En caso de errores e imprecisiones respecto de la oferta económica inicial en relación con el valor determinado en número y letras, la Dirección Ejecutiva Seccional de Popayán tomará el valor precisado en letras.

La oferta económica contenida en el formato que se establezca en la Invitación se tiene que diligenciar directamente en la plataforma SECOP II, en el respectivo proceso contractual, no debe utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica y el valor del IVA deben presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, si la suma es mayor a 0.51, o por defecto, si la suma es menor o igual a 0.51 y estos son los valores por los cuales se adjudicará el contrato.

El valor de la propuesta económica en la plataforma del SECOP II no podrá superar el valor establecido para el presente proceso de selección.

Así mismo, se evaluarán los precios artificialmente bajos de conformidad con lo establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **DOS (2) SEMANAS**, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en la ciudad de Popayán, por medio de una plataforma como Microsoft Teams, u otra plataforma electrónica.

5. FORMA DE PAGO:

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, realizará el pago de la presente contratación dentro de los treinta días siguientes a la presentación de los documentos que se relacionan a continuación.

Para que la entidad realice los pagos el CONTRATISTA debe presentar:

1. El cumplido del contrato expedido por el supervisor designado.
2. La factura o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (régimen común o régimen simplificado) según el caso.
3. El comprobante de pago al régimen de Seguridad Social y aportes a parafiscales.
4. Memorias, infografías o material de apoyo utilizado.

En todo caso los pagos estipulados en el presente punto, se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, sitúe a la Entidad.

En caso de devolución de los documentos por parte de la Entidad al Contratista, el conteo de los términos se reiniciará con la nueva radicación.

6. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
2. Cuando el proponente incumpla con los requisitos, condiciones Técnicas y documentos exigidos en la invitación pública y que no sean susceptibles de subsanar.
3. Cuando una vez requerido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, el proponente no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento; y cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo la verificación de requisitos o la evaluación precisa de la propuesta.
4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la invitación pública.

5. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios, si a ello hubiere lugar.
6. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.
7. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en la invitación pública.
8. Cuando se presenten situaciones que contraríen el ordenamiento constitucional y legal y las condiciones establecidas en este pliego.
9. Cuando la oferta presentada en el SECOP II supere el presupuesto oficial contenido en la invitación pública.
10. No se aceptarán propuestas cuyos documentos presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras.
11. No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso de selección.
12. De acuerdo con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes, variación alguna en sus términos, lo cual no obsta para que la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN, pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

NOTA: El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta todos los aspectos contemplados en la invitación pública.

7. DECLARATORIA DE DESIERTO

De conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la DESAJ - POPAYÁN podrá declarar desierto el proceso contractual, por motivos que impidan la escogencia objetiva.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

De otra parte y según lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública

8. CRONOGRAMA:

PUBLICACIÓN	25 de junio de 2021 05:00 p.m.
OBSERVACIONES	28 de junio de 2021 05:00 p.m.

ENTIDAD RESUELVE OBSERVACIONES (SI LAS HAY)	29 de junio de 2021 05:00 p.m.
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	30 de junio de 2021 05:00 p.m.
EVALUACIÓN	02 de julio de 2021 05:00 p.m.
PUBLICACIÓN INFORME EVALUACIÓN	06 de julio de 2021 05:00 p.m.
OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN (SI LAS HAY)	07 de julio de 2021 05:00 p.m.
ENTIDAD RESUELVE OBSERVACIONES Y PUBLICA MODIFICACIONES (SI ES DEL CASO)	08 de julio de 2021 05:00 p.m.
TERMINO PARA SUBSANAR (SI ES DEL CASO)	08 de julio de 2021 05:00 p.m.
ADJUDICACIÓN	09 de julio de 2021 05:00 p.m.
SUSCRIPCIÓN	12 de julio de 2021 05:00 p.m.
CARGUE GARANTIAS EN EL SECOP	13 de julio de 2021 05:00 p.m.
APROBACIÓN DE GARANTIAS	14 de julio de 2021 05:00 p.m.

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la presente invitación para la prórroga de los plazos, todo lo cual deberá ser tenido en cuenta por los oferentes. En el evento de que se profiera adenda por parte de la entidad, en el mismo se establecerá el nuevo cronograma en caso de ser necesario.

9. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES:

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

10. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, para garantizar que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

10.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

1. Carta de presentación de la oferta: la oferta debe estar acompañada de la carta de presentación de la oferta firmada por el oferente si es persona natural, o por el

representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar a la sociedad, consorcio o unión temporal, o por el apoderado constituido para el efecto, cuando de ello se trate, la cual debe ser diligenciada según el formato del **Anexo No. 1** de la presente invitación. La validez de la oferta deberá ser mínimo de 90 días.

2. Fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía del proponente en caso de ser persona natural, del representante legal o quien haga sus veces si es persona jurídica.
3. Certificado de existencia y representación legal vigente (para personas jurídicas), en donde conste que la actividad mercantil registrada del oferente le permite realizar el objeto del presente proceso de selección.
4. Matrícula mercantil, cuando sea una persona natural que sea comerciante. En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del oferente le permite realizar el objeto del presente proceso de selección. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal o uno de ellos sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo aportará el certificado correspondiente.
5. Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal. Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, con el cual se entenderá su capacidad jurídica. El proponente con la oferta anexará un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

 a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
 b) Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
 c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
 d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
 e) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución y un (1) año más.

 Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

NOTA: El documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la oferta, debe presentarse al momento del cierre junto con la oferta.

CONDICIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal tendrán en cuenta lo siguiente:

a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de selección y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más.
b) La Dirección Ejecutiva Seccional de Popayán, no acepta ofertas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
c) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación, dentro de su oferta:
 - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
 - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
 - Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria – NIT para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

d) No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros, salvo que la Dirección Ejecutiva Seccional de Popayán lo autorice, en los casos que legalmente esté permitido.
e) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Popayán.
f) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Dirección Ejecutiva Seccional de Popayán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella. Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el presente numeral.

6. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** El oferente garantizará el cumplimiento de la oferta que presenta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración

Judicial de Popayán, NIT No. 800165853-6, por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso, como se presenta a continuación:

AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta	10%	Del presupuesto oficial establecido	Vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

Tratándose de un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando su porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal.

NOTA: De acuerdo con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

7. Fotocopia del Rut, debidamente actualizado cuando a ello haya lugar.
8. Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
9. Formulario Beneficiario Cuenta (publicado con la Invitación Pública).
10. Certificación expedida por entidad bancaria en donde conste: quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa (Circular externa No. 0024 del 22 de diciembre de 2005 por el Administrador del SIIF-Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público).
11. Certificado de encontrarse al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, si se trata de persona jurídica o Planilla de pago aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, si se trata de persona natural.
12. VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD DE LOS ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: Conforme el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (sociedad, consorcio o unión temporal), no podrán estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. La Dirección Ejecutiva Seccional de Popayán verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.
13. VERIFICACION DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: El proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (sociedad, consorcio o unión temporal), no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. La Dirección Ejecutiva Seccional de Popayán conforme la ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
14. VERIFICACION DE ANTECEDENTES JUDICIALES: La Dirección Ejecutiva Seccional de Popayán consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

15. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS La Dirección Ejecutiva Seccional de Popayán consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.
16. Hoja de vida del conferenciante y propuesta puntual de la temática a tratar en la actividad.

Este aspecto se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE

El valor de la propuesta deberá coincidir con el registrado en la plataforma del SECOP II.

11. GARANTÍAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías para este tipo de contratación. En consecuencia y atendiendo la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago del mismo, la Entidad considera necesario solicitar las garantías que a continuación se describen con el fin de minimizar los riesgos presentados para el buen término del proceso. Por lo anterior y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal, el contratista escogido publicará en el correspondiente proceso en el SECOP II, las siguientes garantías:

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	s%	PLAZO
Cumplimiento		X		X	20 %	Vigente por un término igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más

12. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución del contrato estará a cargo de JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ BERMEO, Coordinador Grupo de Bienestar Social, Seguridad y Salud en el Trabajo.

COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR
JUNTA SECCIONAL DE CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN